MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 14/2015- ID- 285.749- EXPEDIENTE : 317.289- ALMUERZO ESCOLAR

SEGUNDO INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION

En fecha 03 de noviembre de 2.015 la Municipalidad de Mbaracayu ha recibido la Nota DNCP 26.088 en la que se informa la retencion de la adjudicacion del ID: 298.185 Almuerzo Escolar, por surgir observaciones en el analisis, razon por la cual se solicita los descargos correspondientes.

REPARO: se menciona que la empresa Fasv Import Export, no cumple con la presentacion de documento de carácter formal, consultamos a la convocante respecto a la solicitud de las mismas via nota, previa descalificacion de las firmas oferentes que omitio este punto. ademas, solicitamos anexar en el Informe de Evaluacion dicha solicitud de las documentaciones:

DESCARGO: El Comité de Evaluacion cumple en informar a la DNCP, que el motivo de descalificacion de la Empresa Fasv Import Export , es por el incumplimiento establecido en el pliego de bases y condiciones en relacion a los criterios para desempate de ofertas, y que se explican a continuacion:

En la fecha de apertura de sobres se han presentado dos empresas proveedoras de almuerzo escolar con el mismo importe de Gs: 14.000 (catorce mil) por cada racion, que sumados en las tres instituciones escolares a ser beneficiadas asciende a la suma de Gs: 434.000.000 (cuatrocientos treinta y cuatro millones) equivalente a 31.000 raciones.

El Comité de Evaluacion ha evaluado y analizado los documentos sustanciales y formales, y tambien los criterios para desempate de ofertas que según el pliego de bases y condiciones se aplicara el siguiente criterio:

INDICE DE LIQUIDEZ: Analizada los ratios financieros con base en el balance general ejercicios 2.013 y 2.014, siendo la empresa a ser adjudicada el de mayor ratio de liquidez y solvencia.

En caso de que con este criterio persista el empate se procedera con el siguiente criterio:

EXPERIENCIA EN EL RAMO: Aquella empresa que tiene su empresa de elaboracion de alimentos a menor distancia de los locales escolares a ser beneficiados con el almuerzo escolar.

Ante la situacion planteada el Comité de Evaluacion en uso de sus atribuciones, considera que si bien la Empresa Fasv Import Export, presentara los documentos formales faltantes en el acta de apertura, seria en forma posterior descalificado por los criterios para el desempate de ofertas, fundamentado en que los ratios de liquidez y solvencia se realizaron con base a lo registrado en los balances y formularios de pagos de tributos ante la SET, de los dos oferentes, y la Empresa Avanzar Import Export S.A. es la que cuenta con el mayor ratio de liquidez y solvencia.

Se informa tambien que la Empresa Fasv Import Export esta ubicada geograficamente en la Ciudad de Presidente Franco, según consta en la Patente Municipal presentada y la Empresa Avanzar Import Export S.A. esta ubicada geograficamente en Ciudad del Este, segun patente municipal presentado. La de menor distancia solicitada en el pliego de bases y condiciones corresponde al oferente de Ciudad del Este.

El Comité de Evaluacion considera que el procedimiento aplicado es correcto, debido que la solicitud y presentacion de los documentos formales no vendria a modificar lo referente a los criterios para el desempate de ofertas, que ya no pueden ser regularizadas teniendo en cuenta que tanto los balances presentados y la ubicacion geografica de la empresa no pueden ser regularizados en forma posterior. Si la Empresa Fasv Import Export hubiera presentado oferta inferior de la otra empresa oferente el analisis y evaluacion seria diferente, en ese caso si, se le debe solicitar los documentos formales, y en caso de no presentar realizar el analisis de la segunda oferta, que en este caso no se justifica.

A continuacion se vuelve a describir los ratios de las dos empresas que ya constan en el primer informe de adjudicacion:

a) CAPACIDAD FINANCIERA: EMPRESA FASV IMPORT EXPORT.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE: igual o mayor que 1, promedio 2 últimos años (2013-2014)

Año 2013	408.668.538 / 404.442.346 =	1
Año 2014	1.632.338.420/ 241.378.524 =	6,76

ENDEUDAMIENTO : PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL: No deberá ser mayor a 0,80

Año 2013	404.442.346/1.791.760.008=	0,22
Año 2014	241.378.524/ 2.771.871.477	0,08

CAPACIDAD FINANCIERA: EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE: igual o mayor que 1, promedio 2 últimos años (2013-2014)

Año 2013	1.763.815.400 / 7.611.282 =	231
Año 2014	1.768.046.111/30.024.467	58,8

ENDEUDAMIENTO : PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL: No deberá ser mayor a 0,80

Año 2013	7.611.282/1.800.607.119	0,004
Año 2014	30.024.467/ 1.804.871.021	0,016

Ubicación Geografica de la Empresa:

Empresa Fasv Import- Export: Patente Comercial No 000623- Municipalidad de Presidente Franco- Ejercicio 2.015

Empresa Avanza Import- Export: Patente Comercial No 13.090 - Municipalidad del Este- Ejercicio 2.015

INFORME FINAL : El Comité de Evaluacion bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio ha evaluado las ofertas y documentaciones presentadas, y deja expresa constancia de la razon de descalificacion de la Empresa Fasv Import Export: **Es por los criterios de desempate de ofertas** que se describen en el pliego de bases y condiciones y no pueden ser modificadas, lo que fundamenta la recomendacion a la maxima autoridad municipal de la adjudicacion a la Empresa Avanzar Import Export S.A., del procedimiento de llamado para Almuerzo Escolar No de ID: 298.185- Licitacion Por Concurso de Ofertas en caracter de Plurianual, por la suma de Gs: 434.000.000 (son guaranies: cuatrocientos treinta y cuatro millones)

Siendo la 9,20 hs del día 04 de noviembre del 2.015, el Comité de Evaluación ha concluido el análisis y evaluación del reparo de la DNCP

Es nuestro Informe:

Abg. Dilson G. Fulber N.
Comité de Evaluación

Arq. Nidia Ortiz
Comité de Evaluación

Lic. Maria Estela Velázquez
Comité de Evaluación